



Bogotá D.C., 22 de julio de 2024.

Doctor
Huber Echeverría Vásquez
Director de la Escuela de Formación en Investigación
Universidad Estatal de Milagro (UNEMI)
Ecuador

Asunto: **Invitación a participar en el 33° Simposio Internacional de Estadística**

Estimado señor

Muy respetuosamente en nombre del comité organizador del 33° Simposio Internacional de Estadística, nos complace invitarlo a participar en nuestro evento programado entre el 30 de julio y el 2 de agosto de 2024, en la Universidad de Cartagena. Cualquier detalle adicional del evento puede ser consultado en nuestro sitio web <https://sites.google.com/unal.edu.co/simposioestadistica/inicio>.

Agradecemos la atención brindada y esperamos de su participación en estas fechas.

Cordial saludo,

JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ MOSCOSO
Coordinador 33° Simposio Internacional de Estadística 2024
Departamento de Estadística
Universidad Nacional de Colombia.

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2576-MEM

Milagro, 23 de julio de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Solicitud de Movilidad Saliente- Informar sobre la pertinencia de la participación de comisión en 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 a llevarse a cabo en Cartagena, Colombia

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2024-0071-MEM, de fecha 23 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

“Considerando que con fecha 26 de junio de 2024, el Vicerrector de Investigación y Posgrado, Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez es notificado mediante correo de Adriana Pérez, Profesora de la UTHHealth Houston, cuya propuesta para que la Universidad Estatal de Milagro sea parte de la organización del Encuentro Iberoamericano de Biometría (IEB) con fecha y sede tentativas del 9 al 11 de julio de 2025, en Quito, respectivamente. Así mismo, mediante el correo se expresa que: “Los organizadores del SIE nos invitan este año a acompañarnos en el 33° Simposio Internacional de Estadística (google.com) de Julio 30 a agosto 2/2024 en la ciudad de Cartagena, Colombia”, por lo que se procede a designar la comisión delegada.

El Dr. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación, y la MSc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos, ambos servidores de la Facultad de Investigación son invitados mediante una carta formal con fecha 22 de julio de 2024; suscrita por el Coordinador del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024, José Alfredo Jiménez Moscoso, quien expresa: “Muy respetuosamente en nombre del comité organizador del 33° Simposio Internacional de Estadística, nos complace invitarlo a participar en nuestro evento programado entre el 30 de julio y el 2 de agosto de 2024, en la Universidad de Cartagena”.

Con este antecedente; desde este despacho se evaluó la pertinencia de la participación de la comisión designada:

Nombre	Cargo UNEMI	Cargo en evento internacional
Dr. Huber Echeverría Vásquez	Director de Escuela de Formación en Investigación	Invitado / delegado UNEMI
MSc. Karla Villavicencio Morales	Asistente de divulgación y eventos científicos	Invitada / delegada UNEMI

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2576-MEM

Milagro, 23 de julio de 2024

Concluyendo que se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, las atribuciones y responsabilidades de la Facultad de Investigación que establece “Desarrollar y promover una visión estratégica para la investigación en la institución académica, estableciendo metas y objetivos a largo plazo”. “Promover y facilitar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, así como la creación de redes de colaboración a nivel nacional e internacional, incluyendo la organización de eventos, la facilitación de encuentros entre investigadores y la promoción de proyectos interdisciplinarios” y “Promover la difusión y transferencia de los resultados de investigación a la sociedad (...)”. Por tal motivo, se deben considerar los siguientes rubros a financiar para la movilidad exitosa de la comisión:

Nombre	Pasaje aéreo	Observación	Viáticos	Observación
Dr. Huber Echeverría Vásquez	Sí	La concesión de pasajes aéreos está a cargo de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, por lo que se recomienda elevar este informe y pertinencia a dicha área para consideración de la movilización conforme la normativa legal vigente.	\$1054,50 según preliquidación de viáticos.	Valor tentativo sujeto a cambios
MSc. Karla Villavicencio Morales	Sí	La concesión de pasajes aéreos está a cargo de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, por lo que se recomienda elevar este informe y pertinencia a dicha área para consideración de la movilización conforme la normativa legal vigente.	\$1054,50 según preliquidación de viáticos.	Valor tentativo sujeto a cambios

Con base en lo expuesto, se sugiere disponer la aprobación de la solicitud presentada debido a que cumple con una necesidad institucional para la organización de futuros eventos, por lo que se solicita que -por su digno intermedio- se traslade este comunicado a la máxima autoridad para la revisión y aprobación en función de la normativa legal vigente, permitiendo la movilidad y asignando los rubros correspondientes a viáticos y pasajes aéreos para la comisión(..).

Considerando lo manifestado por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, y en referencia al informe institucional No. ITI-FDI-EFI-FE-2024-006 respecto a la solicitud para la participación en el 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 a llevarse a cabo en Cartagena- Colombia, este Vicerrectorado traslada a su autoridad el

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVIPOSG-2024-2576-MEM

Milagro, 23 de julio de 2024

requerimiento para su atención.

El enlace del expediente se encuentra a continuación:

<https://drive.google.com/drive/folders/1RYqNs5gKWKYRy6J2btRJTJBLzdlKiIp6?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2024-0071-MEM

Anexos:

- UNEMI-FDI-2024-0071-MEM

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Lcdo. Francisco Paolo Espinel Obregoso
Técnico Docente

Sr. Ing. Walter Alfredo Carvajal Torres
Analista de Soporte a la Investigación y Posgrados

mm

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0358-MEM

Milagro, 24 de julio de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Entrega del Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de la comisión de UNEMI a la invitación de la Coordinadora del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del Julio 30 a agosto 2/2024, Cartagena, Colombia.

De mi consideración:

Estimada autoridad, carta formal con fecha 22 de julio de 2024; suscrita por el Coordinador del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024, José Alfredo Jiménez Moscoso, quien expresa: “Muy respetuosamente en nombre del comité organizador del 33° Simposio Internacional de Estadística, nos complace invitarlo en el que extiende una cordial invitación para realizar un acercamiento presencial al Dr. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación, y la Msc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos, su propuesta para que la Universidad Estatal de Milagro, programado para llevarse a cabo llevarse a cabo en Cartagena, Colombia del Julio 30 a agosto 2/2024.

La Universidad Nacional de Colombia, a través del Departamento de Estadística adscrito a la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá, presenta el proyecto para la realización de la versión 32 del Simposio Internacional de Estadística, evento que se realiza desde 1.990 y que ha posicionado como uno de los encuentros más importantes a nivel latinoamericano.

De acuerdo con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en su Artículo 115, la misión de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales es promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la universidad. En cumplimiento de esta misión, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales ha elaborado el Informe Técnico No. ITI 013-2024-VGH-RRII sobre la pertinencia de la internacionalización y movilidad de la participación de Dr. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación, y la Msc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos, de UNEMI, en respuesta a la invitación de la 33° Simposio Internacional de Estadística.

La política de internacionalización y movilidad académica de la Universidad Estatal de Milagro tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0358-MEM

Milagro, 24 de julio de 2024

internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Conclusiones del Informe:

- Considerando el contexto legal, institucional y académico, se determina que la movilidad saliente como misión en atención a la invitación de la participación de la comisión de UNEMI a la invitación de la Coordinadora del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del Julio 30 a agosto 2/2024, Cartagena, Colombia.
- Movilidad internacional saliente de Dr. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación, y la Msc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos es factible y pertinente como actividad de internacionalización y movilidad para la institución.

Se sugiere aceptar la invitación y proceder con la compra de boletos para la delegación, con un rango de 24 a 48 horas en consideración a la escala de vuelos y se recomienda cubrir todos los rubros para la participación, incluyendo viáticos, subsistencias y autorizaciones, conforme a la normativa vigente de los siguientes docentes y autoridades:

El informe técnico, así como el itinerario de actividades propuesto, están disponibles para su revisión en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1ICEoZJzZfk0D4mXcXdKHFALY9eeY4xZl?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2576-MEM

Copia:

Sr. Lcdo. Francisco Paolo Espinel Obregoso
Técnico Docente

Sr. Ing. Walter Alfredo Carvajal Torres
Analista de Soporte a la Investigación y Posgrados

Srta. Mgs. Karla del Rosario Villavicencio Morales
Asistente de Divulgación y Eventos Científicos 2

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0358-MEM

Milagro, 24 de julio de 2024

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

vg

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2024-0010-MEM

Milagro, 23 de julio de 2024

PARA: Ing. Edwain Carrasquero Rodríguez PhD.
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Alcance al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2024-0071-MEM- Movilidad Saliente- Informar sobre la pertinencia de la participación de comisión en 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 a llevarse a cabo en Cartagena, Colombia

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2024-0071-MEM- Movilidad Saliente- Informar sobre la pertinencia de la participación de comisión en 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 a llevarse a cabo en Cartagena, Colombia, la Facultad de Investigación informa que la Servidora Mgs. Karla Villavicencio Asistente de divulgación y eventos Científicos realizará la participación de la comisión en funciones con la finalidad de ejecutar las actividades propias de su perfil.

Ante lo expuesto se solicita gentilmente a su autoridad se remita el presente alcance a las Direcciones pertinentes para las gestiones oportunas.

Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente,



Lcdo. Paolo Fabre Merchán PhD.
Decano de Investigación

Copia:
Srta. Mgs. Karla Villavicencio Morales
Asistente de Divulgación y Eventos científicos.

mc

Para:	PhD. Jesennia Cárdenas Cobo VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones
De:	Mgs. Deysi Medina Hinojosa DECANA FACULTAD CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO	
Objeto:	Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de la comisión de UNEMI a la invitación de la Coordinadora del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del Julio 30 a agosto 2/2024, Cartagena, Colombia. Movilidad internacional saliente, Ph.D., Huber Gregorio Echeverría Vásquez.	

1. Antecedentes.

Que, mediante carta formal con fecha 22 de julio de 2024; suscrita por el Coordinador del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024, José Alfredo Jiménez Moscoso, quien expresa: *“Muy respetuosamente en nombre del comité organizador del 33° Simposio Internacional de Estadística, nos complace invitarlo en el que extiende una cordial invitación para realizar un acercamiento presencial al Ph.D, Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación, y la Msc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos, su propuesta para que la Universidad Estatal de Milagro sea parte de la organización del Encuentro Iberoamericano de Biometría (IEB) con fecha y sede tentativas del 9 al 11 de julio de 2025, en Quito”*.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2024-0071-MEM del Ph.D. Paolo Geovanny Fabre Merchán DECANO DE INVESTIGACIÓN, remite *Informe Técnico Institucional No. ITI-FDI-EFI-FE-2024-006 del 23 de julio de 2024, se informa sobre la pertinencia de la participación de comisión en 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 a llevarse a cabo en Cartagena, Colombia del Julio 30 a agosto 2/2024.*

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2576-MEM del Ph.D. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, se sugiere *disponer la aprobación de la solicitud presentada debido a que cumple con una necesidad institucional para la organización de futuros eventos, por lo que se solicita que-por su digno intermedio- se traslade este comunicado a la máxima autoridad para la revisión y aprobación en función de la normativa legal vigente, permitiendo la movilidad y asignando los rubros correspondientes a viáticos y pasajes aéreos para la comisión(..).*

Que, mediante resignación de la Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo del Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0358-MEM suscrito por el Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales, remite al Decanato de la FACSECYD para su *“revisión y posterior elaboración de informe técnico que contenga las acciones a implementar para cumplir con la planificación académica Dr. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación, en la participación de la comisión de UNEMI a la invitación de la Coordinadora del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 desde el 30 de julio hasta el 2 de agosto de 2024, Cartagena, Colombia”*.

2. Motivación Jurídica

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350 establece que, *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 determina que, *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios*

establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 3, establece que, “Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación (...);”

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 39, establece que, “Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 51, establece que, “Las IES podrán integrar redes tanto nacionales como internacionales para promover, diseñar y ejecutar proyectos de investigación científica, innovación social y tecnológica, transferencia de tecnología, vinculación con la sociedad y formación dual, que involucren a sus estudiantes, graduados y planta docente, motivando el trabajo multi e interdisciplinario a través de la colaboración con el sector productivo y facilitando el desarrollo de políticas y procesos internos para la ejecución de los mismos”;

Qué, el Reglamento de Facultades de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 29 establece: Atribuciones y deberes del Decano. - Son atribuciones y deberes del Decano de la Facultad: i) Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, empleados y trabajadores por causa justificada, hasta por ocho (8) días;

Qué, el Reglamento de Facultades de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 31 establece: Atribuciones y deberes del Director de Carrera. - Son atribuciones y deberes del Director de Carrera las siguientes: k. Realizar el respectivo seguimiento académico al personal académico o de apoyo académico que estén bajo su dirección;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro en el Artículo 100 establece: Proceso de Movilidad del Personal Académico.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro en el Artículo 132 establece: Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, la Política de Internacionalización 3 de la UNEMI, establece que, “La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión”;

Que, la Política de Internacionalización 4 de la UNEMI, establece que, “Los objetivos específicos

de la internacionalización serán los siguientes: 1. Precisar los parámetros de la internacionalización del entorno académico tanto estudiantil como docente; 2. Institucionalizar la internacionalización y la interculturalidad en la Universidad, promoviendo con ello el respeto por el pluralismo y el multiculturalismo; 3. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes; 4. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas del mundo y acreditaciones internacionales que propendan por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional; 5. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas; y, 6. Establecer los lineamientos de la gestión de la internacionalización en observancia de los principios y valores institucionales;

Que, la Política de Internacionalización 5 de la UNEMI, establece que, Las áreas a internacionalizarse en la Universidad Estatal de Milagro, serán: 1. Docencia; 2. Investigación Institucional; 3. Vinculación; 4. Prácticas pre profesionales y pasantías; y, 5. Capacitación.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

La internacionalización en el ámbito de las instituciones de educación superior ha sido reconocida desde hace mucho tiempo como un elemento fundamental en el marco estratégico general de las universidades que se dedican incesantemente a mejorar el nivel de la oferta académica y fomentar un espíritu globalizado. Esto conduce al logro de la calidad académica mediante el fortalecimiento de la participación intercultural y el cultivo de iniciativas en todo el espectro de la docencia, la investigación académica y la extensión universitaria.

Nómina de los docentes participantes de la FACSECYD:

1. Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez.

Análisis de Factibilidad y pertinencia:

Beneficios Académicos y Científicos:

La participación en el 33° Simposio Internacional de Estadística permitirá a los representantes de UNEMI:

- Fortalecer la colaboración con instituciones académicas y científicas a nivel internacional.
- Adquirir y compartir conocimientos avanzados en el campo de la estadística.
- Promoverla investigación conjunta y la publicación de artículos científicos.

Impacto Institucional:

- Mejora de la calidad académica y de investigación en UNEMI.
- Posicionamiento de UNEMI como una institución activa en la comunidad científica internacional.
- Creación de redes de cooperación para futuros proyectos y eventos científicos.

Cumplimiento de Normativas y Políticas:

- La participación se alinea con las normativas de la Constitución de la República del Ecuador y la LOES, que promueven la movilidad académica y la cooperación internacional.
- Refuerza la Política de Internacionalización y Movilidad Académica de UNEMI, integrando la dimensión internacional en la formación académica y profesional

Esta actividad aporta a los objetivos operativos del área de investigación al fortalecer el sistema de investigación institucional y alinearse con el objetivo estratégico institucional que permita consolidar el ecosistema de I+D+i en la UNEMI y la producción científica pertinente, en función del desarrollo regional y nacional.

La Dirección de carrera monitoreará el cumplimiento de las obligaciones sin que se afecten los derechos del estudiante y que garantice la facilidad para el perfeccionamiento del docente.

Las Dirección de carrera pondrán en conocimiento el distributivo del docente a los directivos que sean responsables de los procesos relacionados a las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión.

4. Conclusiones

Desde la perspectiva académica el docente puede cumplir con el horario de clases asignado sin inconvenientes.

El docente acepta realizar sus actividades en modalidad virtual en el periodo académico 1s 2024, para lo cual seguirá los lineamientos que serán informados por la Dirección de carrera.

Las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión serán informadas a los directivos responsables para la asignación de actividades y comunicación de acciones a implementar en la modalidad de teletrabajo.

Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, en el periodo académico 1s 2024 al Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez.

5. Recomendaciones

- Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.
- Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso del docente.

6. Anexos:

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0358 https://drive.google.com/drive/folders/1ICEoZJzZfk0D4mXcXdKHFALY9eeY4xZI?usp=sharing	24 de julio 2024	3

Rol / cargos		Firmas
Elaborado y revisado por:	Mgs. María Campuzano Rodríguez Directora de Carrera Administración de Empresas presencial	
Aprobado por:	Mgs. Deysi Medina Hinojosa Decana Facultad Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho	

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0476-MEM

Milagro, 26 de julio de 2024

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de la comisión de UNEMI a la invitación de la Coordinadora del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del Julio 30 a agosto 2/2024, Cartagena, Colombia.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II-2024-0368-MEM se anexa el Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de la comisión de UNEMI a la invitación de la Coordinadora del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del Julio 30 a agosto 2/2024, Cartagena, Colombia, Ph.D. Huber Gregorio Echeverría Vásquez.

El informe emitido por la Dirección de Carrera concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

Desde la perspectiva académica el docente puede cumplir con el horario de clases asignado sin inconvenientes.

- *El docente acepta realizar sus actividades en modalidad virtual en el periodo académico 1s 2024, para lo cual seguirá los lineamientos que serán informados por la Dirección de carrera.*
- *Las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión serán informadas a los directivos responsables para la asignación de actividades y comunicación de acciones a implementar en la modalidad de teletrabajo.*
- *Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, en el periodo académico 1s 2024 al Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez.*

Recomendaciones:

- *Que, para el cumplimiento de las actividades académicas se autorice al Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.*
- *Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso del docente.*

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0476-MEM

Milagro, 26 de julio de 2024

Ante lo expuesto este Decanato remite a su despacho para que por su digno intermedio se realice la gestión de permiso para el docente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN
COMERCIAL Y DERECHO**

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2024-0358-MEM

Anexos:

- informe_029_movilidad_huber_e-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Ing. María Auxiliadora Campuzano Rodríguez
Directora de la Carrera Administración de Empresas

Sra. Ing. Lupe Veronica Montes Parraga
Asistente de Facultad

ah

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de la comisión de UNEMI a la invitación de la Coordinadora del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del Julio 30 a agosto 2/2024, Cartagena, Colombia. - Movilidad internacional saliente.	

1. Antecedentes

Que, mediante carta formal con fecha 22 de julio de 2024; suscrita por el Coordinador del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024, José Alfredo Jiménez Moscoso, quien expresa: “Muy respetuosamente en nombre del comité organizador del 33° Simposio Internacional de Estadística, nos complace invitarlo en el que extiende una cordial invitación para realizar un acercamiento presencial al Dr. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación, y la Msc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos, su propuesta para que la Universidad Estatal de Milagro sea parte de la organización del Encuentro Iberoamericano de Biometría (IEB) con fecha y sede tentativas del 9 al 11 de julio de 2025, en Quito.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2024-0071-MEM del Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán DECANO DE INVESTIGACIÓN, remite Informe Técnico Institucional No. ITI-FDI-EFI-FE-2024-006 del 23 de julio de 2024, se informa sobre la pertinencia de la participación de comisión en 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 a llevarse a cabo en Cartagena, Colombia del Julio 30 a agosto 2/2024.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2576-MEM del Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, se sugiere disponer la aprobación de la solicitud presentada debido a que cumple con una necesidad institucional para la organización de futuros eventos, por lo que se solicita que -por su digno intermedio- se traslade este comunicado a la máxima autoridad para la revisión y aprobación en función de la normativa legal vigente, permitiendo la movilidad y asignando los rubros correspondientes a viáticos y pasajes aéreos para la comisión(..).

Que, mediante resignación del Jorge Fabricio Guevara Viejó del Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2576-MEM del Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, traslada comunicación para su revisión y emisión de criterio técnico pertinente.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado

reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 17, establece el “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Art. 93.- Principio de calidad. - El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las

mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 78, establecen que, “Para efectos de esta Ley, se entiende por: c) Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Art 8.-Fines de la Educación Superior. -La educación superior tendrá los siguientes fines: d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social. g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad; i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO indica acorde al Artículo 115.- Misión. DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 116.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. *Política de internacionalización del personal docente y administrativo:* Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales:

Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

Política 8.- Docencia. - Los estudiantes de la UNEMI, al final de su proceso educativo, alcanzan los resultados de aprendizaje y las competencias internacionales e interculturales que la práctica de sus profesiones les requiere. b. Establecer acciones que conlleven a incorporar la dimensión internacional en los contenidos curriculares de las diversas carreras de grado y postgrado. c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

CAPÍTULO II

DE LAS ÁREAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA

Política 7.- Áreas de acción de la política. - Las áreas a internacionalizarse en la Universidad Estatal de Milagro, serán:

- a. Docencia
- b. Investigación
- c. Vinculación
- d. Gestión universitaria.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción:

- a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
- b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.
- c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

La internacionalización en el ámbito de las instituciones de educación superior ha sido reconocida desde hace mucho tiempo como un elemento fundamental en el marco estratégico general de las universidades que se dedican incesantemente a mejorar el nivel de la oferta académica y fomentar un espíritu globalizado. Esto conduce al logro de la calidad académica mediante el fortalecimiento de la participación intercultural y el cultivo de iniciativas en todo el espectro de la docencia, la investigación académica y la extensión universitaria.

❖ **Objetivo del Informe:**

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia de la internacionalización y movilidad en la participación de la comisión de UNEMI integrada por el Dr. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación, y la Msc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos a la invitación de la Coordinadora del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del Julio 30 a agosto 2/2024, Cartagena, Colombia. - Movilidad internacional saliente.

❖ **Contexto y Justificación:**

Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de Educación Superior (LOES):
La Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior establecen la

autonomía responsable de las instituciones educativas, promoviendo la cooperación nacional e internacional para garantizar la excelencia académica y la pertinencia de la educación superior. Estas normativas fomentan la movilidad académica y la colaboración entre instituciones a nivel global.

Política de Internacionalización y Movilidad Académica de UNEMI:

La UNEMI ha adoptado políticas de internacionalización y movilidad académica como parte de su visión institucional. Estas políticas buscan integrar la dimensión internacional en la cultura institucional, promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional y establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo.

❖ **Objetivo de la movilidad académica:**

Evaluar la factibilidad de participación de UNEMI en el 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 y su potencial impacto en la planificación y organización del Encuentro Iberoamericano de Biometría (IEB) en 2025, de acuerdo con la Política 6 de las "Políticas para la Participación como Ponente en Eventos Nacionales e Internacionales del Personal Académico de la UNEMI".

❖ **Participantes Propuestos:**

Se propone la participación de los siguientes representantes de la UNEMI:

1. Dr. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación.
2. Msc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

Beneficios Académicos y Científicos:

La participación en el 33° Simposio Internacional de Estadística permitirá a los representantes de UNEMI:

- Fortalecer la colaboración con instituciones académicas y científicas a nivel internacional.
- Adquirir y compartir conocimientos avanzados en el campo de la estadística.
- Promover la investigación conjunta y la publicación de artículos científicos.

Impacto Institucional:

- Mejora de la calidad académica y de investigación en UNEMI.
- Posicionamiento de UNEMI como una institución activa en la comunidad científica internacional.
- Creación de redes de cooperación para futuros proyectos y eventos científicos.

Cumplimiento de Normativas y Políticas:

- La participación se alinea con las normativas de la Constitución de la República del Ecuador y la LOES, que promueven la movilidad académica y la cooperación internacional.
- Refuerza la Política de Internacionalización y Movilidad Académica de UNEMI, integrando la dimensión internacional en la formación académica y profesional.

Evaluación Financiera:

- Asignación de recursos para viáticos y pasajes aéreos, conforme a las normativas institucionales y presupuestarias.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- Que, Considerando el contexto legal, institucional y académico, se determina que la movilidad saliente como misión en atención a la invitación de la participación de la comisión de UNEMI a la invitación de la Coordinadora del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del Julio 30 a agosto 2/2024, Cartagena, Colombia. - Movilidad internacional saliente de Dr. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación, y la Msc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos es factible y pertinente

como actividad de internacionalización y movilidad para la institución.

5. Recomendaciones

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

1. Que, se acepte la invitación de la movilidad de la comisión.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Carta s/n Invitación Huber Echeverría	22/07/2024	1
2	Carta s/n Invitación Karla Villavicencio	22/07/2024	1
3	Informe ITI-FDI-EFI-FE-2024-006	23/07/2024	8

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Viviana Gaibor Hinostraza, Mgtr. Analista de Relaciones Interinstitucionales 1 Dirección de Relaciones Interinstitucionales	
Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales	

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la factibilidad para otorgar permiso a delegación de UNEMI para participar en el 33° Simposio Internacional de Estadística 2024, a llevarse a cabo en Cartagena, Colombia.	

1. Antecedentes:

Mediante el Oficio S/N del 22 de julio de 2024, firmado por José Alfredo Jiménez Moscoso, Coordinador del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del Departamento de Estadística de la Universidad Nacional de Colombia, en nombre del comité organizador del mencionado simposio, extiende una invitación a una delegación de UNEMI, evento está programado para llevarse a cabo del 30 de julio al 2 de agosto de 2024.

- Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación.
- MSc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2024-0071-MEM 23 de julio de 2024 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán - Decano de Investigación y sustentado en el Informe Técnico No. ITI-FDI-EFI-FE-2024-006, pone a conocimiento del Señor Vicerrector de Investigación y Posgrado:

1.- invitación realizada por el José Alfredo Jiménez Moscoso, Coordinador del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024, con la finalidad de participar 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 a llevarse a cabo en Cartagena, Colombia, dirigida a:

- Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación.
- MSc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos.

Mediante el Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2576-MEM del 23 de julio de 2024, firmado por el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, traslada al Señor Rector la solicitud de movilidad saliente para una delegación de UNEMI, participe de la comisión en el 33° Simposio Internacional de Estadística 2024, que se llevará a cabo en Cartagena, Colombia.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0358-MEM del 24 de julio de 2024 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales, sustentado en el Informe Técnico Nro. ITI-013-2024-VGH-RR.II, sugiere que la compra de boletos para la delegación, sea con un rango de 24 a 48 horas en consideración a la escala de vuelos y se recomienda cubrir todos los rubros para la participación, incluyendo viáticos, subsistencias y autorizaciones.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0476-MEM del 26 de julio de 2024 suscrito por Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa - Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, sustentado en el Informe Técnico No. ADM-EMP-PRESENCIAL -029-2024, concluye: Es procedente conceder la asignación de actividades en la modalidad virtual, en el periodo académico 1s 2024 al Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0465-MEM del 26 de julio de 2024 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica De Formación De Grado, informa que la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, ha determinado que es pertinente la participación del docente Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez Director de Escuela de Formación en Investigación, en la invitación de la Coordinadora del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del Julio 30 a agosto 2/2024, Cartagena, Colombia

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0465-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.

Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

De las comisiones de servicios sin remuneración

Art. 51.- De la autorización.- La autoridad nominadora concederá comisión de servicios sin remuneración a las y los servidores públicos de carrera que sean requeridos a prestar sus servicios en otras instituciones del Estado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31 de la LOSEP, cuando reúna las condiciones del puesto a ocuparse y no afecte al interés institucional.

Los 6 años de plazo máximo de la comisión de servicios sin remuneración durante la carrera, se contabilizarán considerando el tiempo que permanezca en una o varias instituciones.

Se puede conceder comisión de servicios sin remuneración a la o el servidor varias veces en una misma institución, siempre y cuando no sobrepase los 6 años establecidos en el artículo 31 de la LOSEP.

La prestación de servicios mediante comisión de servicios sin remuneración, obligará a la institución solicitante a la expedición del correspondiente nombramiento provisional de libre remoción, de período fijo o la suscripción de contratos de servicios ocasionales de acuerdo con lo establecido en la LOSEP y este Reglamento General.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (RPC-SE-19-No.055-2021)

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 102.- Facilidades para el perfeccionamiento académico. - *El personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD).* Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad o escuela politécnica. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho además, a una licencia sin o con remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación.

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (Codigo RO.38, reformado 24.06.24).

Artículo 6.- Actividades del personal académico. - El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal

académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales.

El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa:

- a) Dirigir y/o coordinar carreras o programas;
- b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
- c) Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- d) Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado; y,
- e) Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, del Consejo de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico.

Las normas sobre las jornadas de trabajo establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y del Código del Trabajo no serán aplicables para el desarrollo de las actividades del personal académico y personal de apoyo académico de la universidad

Artículo 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente.
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo.

En el caso de que, el personal académico no cuente con la experiencia necesaria para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad implantará mecanismos con el objeto de que el personal académico ejerza satisfactoriamente la dirección de trabajos de titulación o grado.

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los

requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCS.

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y, e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 99.- Facilidades para el perfeccionamiento académico. - El personal académico titular, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro (4) años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco (5) años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho, además, a una licencia con o sin remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación.

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 101.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular, que lo requiera, en los siguientes casos:

a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 19.- Fondos para investigación, becas y capacitación. - La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo.

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación: a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales; b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

1) Personal académico:

- a) estudios de posgrado;
- b) estancias de investigación;
- c) proyectos de vinculación;
- d) ponencias;
- e) entre otros.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2024-0010-MEM del 23 de julio de 2024 suscrito por PhD. Paolo Fabre Merchán - Decano de Investigación, informa que la servidora de carrera Karla Villavicencio que ejerce el cargo de Asistente de divulgación y eventos Científicos, ejecutará actividades propias del perfil mientras dure la comisión de servicio en Cartagena – Colombia.

El 33° Simposio Internacional de Estadística 2024, promete enriquecer nuestro entendimiento y aplicación de la estadística en diversas disciplinas.

De acuerdo a la invitación que emite José Alfredo Jiménez Moscoso, Coordinador del 33° Simposio Internacional de Estadística del Departamento de Estadística de la Universidad Nacional de Colombia; invita a una delegación de UNEMI a participar del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024, en la Cartagena - Colombia, a partir del 30 de julio al 2 de agosto del 2024, a:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0940323496	VILLAVICENCIO MORALES KARLA DEL ROSARIO	ASISTENTE DE DIVULGACION Y EVENTOS CIENTIFICOS 2	FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
0916577810	ECHEVERRIA VASQUEZ HUBER GREGORIO	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE FORMACION EN INVESTIGACION	ESCUELA DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN

Plan Temático del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024:

Tematica central	Otros temas
Data Science (Ciencia de Datos)	Big Data Biometría Bioestadística Datos funcionales Diseño y Análisis de Experimentos Econometría Estadística Bayesiana Machine Learning Modelos de Regresión Muestreo Procesos Estocásticos Series de Tiempo Modelos lineales y no lineales Educación estadística

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme al documento remitido por José Alfredo Jiménez Moscoso, Coordinador del 33° Simposio Internacional de Estadística del Departamento de Estadística de la Universidad Nacional de Colombia; la cual tiene como finalidad cumplir al evento académico, efectuarse en Cartagena - Colombia, a partir del 30 de julio y el 2 de agosto de 2024, dirigida a: Dr. Huber Echeverría Vásquez, MSc. Karla Villavicencio Morales. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones*

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 50, y conforme a la invitación recibida por José Alfredo Jiménez Moscoso, Coordinador del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del Departamento de Estadística de la Universidad Nacional de Colombia, La Unidad Administrativa de Talento Humano considera FACTIBLE la participación de Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación, y; MSc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos, a participar en:

- El 33° Simposio Internacional de Estadística 2024, en Cartagena - Colombia, a partir del 30 de julio al 2 de agosto de 2024

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector; enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación, y; MSc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos, a participar en:

- El 33° Simposio Internacional de Estadística 2024, en Cartagena - Colombia, a partir del 30 de julio al 2 de agosto de 2024

Que, con la finalidad de cumplir la visita academia, el Señor Rector, deberá tomar como referencia lo expuesto en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0358-MEM.

Que, la delegación de UNEMI deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2024-0071-MEM Informe Tecnico No. ITI-FDI-EFI-FE-2024-006	23-07-2024	3
		23-07-2024	8
2	Carta de Invitacion	22-07-2024	2
3	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2576-MEM	23-07-2024	2
4	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0358-MEM Informe Técnico ITI-VGH-RRII	24-07-2024	3
		24-07-2024	7
5	Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0476-MEM Informe Técnico No. ADM-EMP-PRESENCIAL -029-2024	26-07-2024	2
		25-07-2024	5
6	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0465-MEM	26-07-2024	2

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1</p>	
<p>Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	
<p>Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0700-MEM

Milagro, 26 de julio de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe para otorgar permiso a una delegación de UNEMI para participar en el 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del Julio 30 a agosto 2/2024, Cartagena, Colombia.

De mi consideración

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-042 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es **“Informar la factibilidad para otorgar permiso a delegación de UNEMI para participar en el 33° Simposio Internacional de Estadística 2024, a llevarse a cabo en Cartagena, Colombia.”**

La Unidad Administrativa de Talento Humano, **concluye:**

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 50, y conforme a la invitación recibida por José Alfredo Jiménez Moscoso, Coordinador del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del Departamento de Estadística de la Universidad Nacional de Colombia, La Unidad Administrativa de Talento Humano considera FACTIBLE la participación de Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación, y; MSc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos, a participar en:

- El 33° Simposio Internacional de Estadística 2024, en Cartagena - Colombia, a partir del 30 de julio al 2 de agosto de 2024

Se sugiere:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector; enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación, y; MSc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos, a participar en:

- El 33° Simposio Internacional de Estadística 2024, en Cartagena - Colombia, a partir del 30 de julio al 2 de agosto de 2024

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0700-MEM

Milagro, 26 de julio de 2024

2.- Que, con la finalidad de cumplir la visita academia, el Señor Rector, deberá tomar como referencia lo expuesto en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0358-MEM.

3.- Que, la delegación de UNEMI deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

4.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2024-0465-MEM

Anexos:

- informe_029_movilidad_huber_e-signed-signed.pdf
- unemi-facsecyd-2024-0476-mem.pdf
- unemi-rr.ii.-2024-0358-mem_(2).pdf
- 42.-_iti-dth-ncs-42-colombia-signed-signed.pdf

nc/dr

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 1	FECHA DE SOLICITUD (29-07-2024)
--	---------------------------------

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN
----------	----------	----------------	---------------	--------------

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR Huber Gregorio Echeverría Vasquez		PUESTO QUE OCUPA: Director de Escuela de Formación en Investigación	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Cartagena-Colombia		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR Facultad de Investigación	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
28/07/2024	23h50	04/08/2024	01:30

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Nro.	NOMBRES	CARGO
1	Karla del Rosario Villavicencio Morales	Asistente de la Divulgación y Eventos Científicos 2
	Huber Gregorio Echeverría Vásquez	Director/a de la Escuela de Formación en Investigación

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación de comisión en 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 a llevarse a cabo en Cartagena, Colombia, en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, las atribuciones y responsabilidades de la Facultad de Investigación que establece "Desarrollar y promover una visión estratégica para la investigación en la institución académica, estableciendo metas y objetivos a largo plazo". "Promover y facilitar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, así como la creación de redes de colaboración a nivel nacional e internacional, incluyendo la organización de eventos, la facilitación de encuentros entre investigadores y la promoción de proyectos interdisciplinarios" y "Promover la difusión y transferencia de los resultados de investigación a la sociedad (...)".

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Vehículo	Milagro-Guayaquil	28/7/2024	23h50	29/07/2024	01h00
Aéreo	AVIANCA	Guayaquil-Bogotá	29/07/2024	04h20	29/07/2024	06h10
Aéreo	AVIANCA	Bogotá – Cartagena	29/07/2024	08h00	29/07/2024	09h36
Aéreo	AVIANCA	Cartagena – Bogotá	03/08/2024	18h41	03/08/2024	20h10
Aéreo	AVIANCA	Bogotá – Guayaquil	03/08/2024	21h30	03/08/2024	23h25
Terrestre	Vehículo	Guayaquil-Milagro	03/08/2024	23h25	04/08/2024	01h30

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: Banco Bolivariano	TIPO DE CUENTA: Ahorro	No. DE CUENTA: 0001746507
--	---------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR Ph.D. Huber Echeverría Vasquez Director de Escuela de Formación en Investigación	NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán Decano de Investigación

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none">• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO PhD. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado	

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nº33
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0358-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del 30 de julio al 02 de agosto del 2024, Cartagena, Colombia.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0476-MEM, suscrito por la Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del 30 de julio al 02 de agosto del 2024, Cartagena, Colombia.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0465-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del 30 de julio al 02 de agosto del 2024, Cartagena, Colombia.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0700-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-042; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de la UNEMI en la invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del 30 de julio al 02 de agosto del 2024, Cartagena, Colombia.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación en la invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del 30 de julio al 02 de agosto del 2024, Cartagena, Colombia; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación.
- MSc. Karla del Rosario Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos 2.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 29 de julio al 02 de agosto del 2024.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2024-0358-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Controlar que las actividades académicas a realizar por el docente Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico 1S2024, por parte de los Decanos de las Facultades pertenecientes.

Artículo 5. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1234-MEM

Milagro, 26 de julio de 2024

PARA: Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales, Subrogante

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro.33- Participación de la UNEMI en la invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del 30 de julio al 02 de agosto del 2024, Cartagena, Colombia.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0700-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto de la **“Invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024”**, tomando en consideración los días 30 de julio y finalización el 02 de agosto del 2024, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-Nº33 para su respectivo cumplimiento.

Para su evidencia se anexan los archivos correspondientes del trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

km/st



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

N° 102 2024

Traslado al territorio de Colombia **Fecha desde** 29/7/2024
Coefficiente: 1.14 **Fecha hasta** 2/8/2024

Milagro , 29 de julio de 2024

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coefficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Huber Echeverría Vasquez	Director	Colombia	185	1.14	210.9	5	\$ 1,054.50
Karla Villavicencio Morales	Asistente	Colombia	170	1.14	193.8	5	\$ 969.00
TOTAL							\$ 2,023.50

De conformidad al Memorando Nro.UNEMI-R-2024-1234-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Msc. Huber Echeverría Vasquez y Msc. Karla Villavicencio Morales, para Participación la invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del 30 de julio al 02 de agosto del 2024, Cartagena, Colombia; Segun Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-No33

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

CPA. Luis Yagual Aguirre, Msc
Asistente técnico de contabilidad 2

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		546	30	07	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$2,023.50
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$2,023.50
									TOTAL	

SON: DOS MIL VEINTITRES DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2024-1234-MEM: Por autorización de asignación de viáticos y subsistencias a favor de Msc. Huber Echeverria Vasquez y Msc. Karla Villavicencio Morales, para asistir a la Participación de la invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 en Cartagena, Colombia, de conformidad con la Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-No33 (ACT CP 5)

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 30/07/2024	<hr/> Funcionario Responsable	<hr/> Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 153-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro.UNEMI-R-2024-1234-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Msc. Huber Echeverria Vasquez y Msc. Karla Villavicencio Morales, para Participación la invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del 30 de julio al 02 de agosto del 2024, Cartagena, Colombia; Segun Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-No33

La actividad durará 5 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del al

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Huber Echeverria Vasquez	Director	V. \$ 1,054.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,054.50
2	Karla Villavicencio Morales	Asistente	V. \$ 969.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 969.00
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,023.50

OBSERVACIONES

Anticipo de viaticos a Colombia

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA	

CPA. Luis Yagual Aguirre
Asistente tecnico de contabilidad 2

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 29 de julio de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- **181E 34212**

Valor \$. **1,054.50**

BENEFICIARIO: ECHEVERRIA VASQUEZ HUBER GREGORIO

RUC/CEDULA: 0916577810

CONCEPTO: Anticipo de viaticos del 29 de julio al 02 de agosto de 2024 a Colombia
invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024

Doc. Fte: S/VIATIC # 153-CONT-2024
N. Rte,Fte. _____

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	1,054.50
TOTAL	\$	1,054.50
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	1,054.50

Fecha: Milagro 29 de julio de 2024

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:

CPA. Luis Yagual Aguirre
Asistente de Contabilidad 2

Dirección Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-633

29 de julio de 2024

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
34212	Huber Echeverria Vasquez	Anticipo de viaticos a Colombia del 29 de julio al 02 de agosto de	\$1,054.50				
34213	Karla Villavicencio Morales	Anticipo de viaticos a Colombia del 29 de julio al 02 de agosto de	\$969.00				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
CPA. Luis Yagual Aguirre 29-07-2024		Dirección Financiera Fecha: / / 2024	Sección Presupuesto Fecha: / /2024		Sección Contabilidad Fecha: / / 2024		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2024		Supervisión General Fecha: / / 2024	Entregue Conforme: Fecha: / / 2024		Recibi Conforme: Fecha: / / 2024		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024
No. Fondo Global: 209
No. Formulario Interno: 574
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR
RUC/CI Responsable: 0916577810
Nombre Responsable: ECHEVERRIA VASQUEZ HUBER GREGORIO
Monto Fondo Global: 1,054.50
Monto Fondo Interno: 1,054.50
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: HUBER ECHEVERRIA, DIRECTOR Rep 633 S/V 153 CE34212 Ant de viáticos a Colombia invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 según Memo Nro.UNEMI-R-2024-1234-MEM

No. de Solicitud: S/V 153 Fecha Solicitud: 29/07/2024
No. de Doc. Aprobación: S/V 153 Fecha Aprobación: 29/07/2024
No. de CUR Contable: 114188853

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0916577810	114188853	NO	1,054.50

<hr/> FIRMA RESPONSABLE	<hr/> FIRMA AUTORIZACIÓN
--------------------------------	---------------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	114188853	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	114188853	29	07	2024
Unid. Desc:	0000		No. Original	114188853			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000209000570			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 209 No. de Entrada: 570	
		29	07	2024	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0916577810	209	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,054.50	0.00
2	212	50	0	18100000000	0916577810	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,054.50
TOTAL COMPROBANTE ==>								1,054.50	1,054.50

SON: MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 209 No. de Entrada: 570

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	LYAGUALA2	FIRMA ELECTRONICA:	7OJGQ52JLFAM3D 4	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	29/07/2024	USUARIO:	LYAGUALA2	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	29/07/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

Echeverria Vasquez Huber AV 8374

HORA EN SALA

03:20

GRUPO

C

ASIENTO

4B

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

GYE GUAYAQUIL

Lun, 29 Jul | 04:20

GUAYAQUIL JOSE

BOG BOGOTA

Lun, 29 Jul | 06:10

BOGOTA EL DOR, Terminal 1



SEC 36

TU TARIFA ES Classic

Equipaje de mano
SI/YESEquipaje de bodega
1X23kg

Reserva: 4CTXYB

E-ticket: 547240245473901

Viajero frecuente:

Operado por: AVIANCA ECU

Vendido por:

Status:

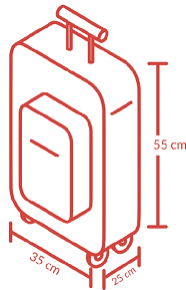
Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.



Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra aplicación tiene para ti:

- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo
- ✓ Compra y modifica tus viajes
- ✓ Mucho más...



Escanea el código QR y ten la información que necesitas en la palma de tu mano.



Echeverria Vasquez Huber AV 9530

HORA EN SALA

07:00

GRUPO

A

ASIENTO

1A

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

BOG BOGOTA

Lun, 29 Jul | 08:00

BOGOTA EL DORAD, Terminal
1**CTG CARTAGENA**

Lun, 29 Jul | 09:36

CARTAGENA RAF



SEC 44

TU TARIFA ES ClassicEquipaje de mano
SI/YESEquipaje de bodega
1X23kgReserva: **4CTXYB**E-ticket: **547240245473902**

Viajero frecuente:

Operado por: **AVIANCA**

Vendido por:

Status:

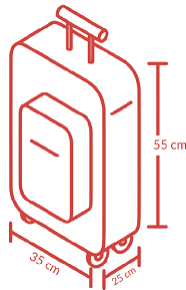
Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.

**Equipaje de bodega**

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo

**Revisa tus documentos**

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.

**Registra tu equipaje**

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.

**Llega al aeropuerto**

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.

**Preséntate en la puerta de embarque**

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.

**Presta atención**

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra aplicación tiene para ti:

- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo
- ✓ Compra y modifica tus viajes
- ✓ Mucho más...



Escanea el código QR y ten la información que necesitas en la palma de tu mano.



Echeverria Vasquez Huber AV 9367

HORA EN SALA

17:41

GRUPO

C

ASIENTO

11K

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

CTG CARTAGENA

Sáb, 03 Aug | 18:41

CARTAGENA RAFAE

BOG BOGOTA

Sáb, 03 Aug | 20:10

BOGOTA EL DOR, Terminal 1



SEC 60

TU TARIFA ES ClassicEquipaje de mano
SI/YESEquipaje de bodega
1X23kg

Reserva: 4CTXYB

E-ticket: 547240245473903

Viajero frecuente:

Operado por: AVIANCA

Vendido por:

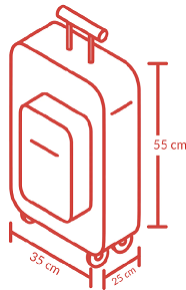
Status:

Información del equipaje**Artículo personal**

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.

**Equipaje de bodega**

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo**Revisa tus documentos**

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.

**Registra tu equipaje**

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.

**Llega al aeropuerto**

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.

**Preséntate en la puerta de embarque**

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.

**Presta atención**

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Descarga Avianca App gratis**Disfruta todos los beneficios que nuestra aplicación tiene para ti:**

- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo
- ✓ Compra y modifica tus viajes
- ✓ Mucho más...



Escanea el código QR y ten la información que necesitas en la palma de tu mano.



Echeverria Vasquez Huber AV 8391

HORA EN SALA

20:30

GRUPO

C

ASIENTO

11K

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

BOG BOGOTA

Sáb, 03 Aug |21:30

BOGOTA EL DORAD, Terminal
1**GYE GUAYAQUIL**

Sáb, 03 Aug |23:25

GUAYAQUIL JOS

SEC 17

TU TARIFA ES ClassicEquipaje de mano
SI/YESEquipaje de bodega
1X23kg

Reserva: 4CTXYB

E-ticket: 547240245473904

Viajero frecuente:

Operado por: AVIANCA ECU

Vendido por:

Status:

Información del equipaje**Artículo personal**

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.

**Equipaje de bodega**

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo**Revisa tus documentos**

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.

**Registra tu equipaje**

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.

**Llega al aeropuerto**

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.

**Preséntate en la puerta de embarque**

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.

**Presta atención**

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Descarga Avianca App gratis**Disfruta todos los beneficios que nuestra aplicación tiene para ti:**

- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo
- ✓ Compra y modifica tus viajes
- ✓ Mucho más...



Escanea el código QR y ten la información que necesitas en la palma de tu mano.



Memorando Nro. UNEMI-EFI-2024-0021-MEM

Milagro, 16 de agosto de 2024

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

ASUNTO: Informe de comisión de servicio

Mediante la presente se adjunta informe de comisión de servicio necesario para cumplir con lo establecido en las normativas vigentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN

Anexos:

- informe_de_comisiòn_de_servicios_huber_echeverria-signed.pdf

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS
INSTITUCIONALES:001-2024

FECHA DE INFORME: 06 de agosto del 2024

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:Lic.

Dr. Huber Echeverria

PUESTO:

Director de Escuela de Formación en Investigación

LOCALIDAD DE LA COMISION:

Cartagena-Colombia

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:

Facultad de Investigación

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:

- Mgs. Karla del Rosario Villavicencio Morales Asistente de la Divulgación y Eventos Científicos 2
- Ph.D. Huber Gregorio Echeverría Vásquez Director/a de la Escuela de Formación en Investigación

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN: Del 29 de julio al 03 de agosto del 2024

INFORME**ANTECEDENTES:**

Con fecha 26 de junio de 2024, el Vicerrector de Investigación y Posgrado, Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez es notificado mediante correo de Adriana Pérez, Profesora de la UTHHealth Houston, que su propuesta para que la Universidad Estatal de Milagro sea parte de la organización del Encuentro Iberoamericano de Biometría (IEB) con fecha y sede tentativas del 9 al 11 de julio de 2025, en Quito, respectivamente. Así mismo, mediante el correo se expresa que: "Los organizadores del SIE nos invitan este año a acompañarnos en el 33° Simposio Internacional de Estadística (google.com) de Julio 30 a agosto 2/2024 en la ciudad de Cartagena, Colombia", por lo que se procede a designar la comisión delegada.

El Dr. Huber Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación, y la Msc. Karla Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos, ambos servidores de la Facultad de Investigación son invitados mediante una carta formal con fecha 22 de julio de 2024; suscrita por el Coordinador del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024, José Alfredo Jiménez Moscoso, quien expresa: "Muy respetuosamente en nombre del comité organizador del 33° Simposio Internacional de Estadística, nos complace invitarlo a participar en nuestro evento programado entre el 30 de julio y el 2 de agosto de 2024, en la Universidad de Cartagena".

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1234-MEM, emitido a los 26 días del mes de julio del 2024, la máxima autoridad expone RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro.33- Participación de la UNEMI en la invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del 30 de julio al 02 de agosto del 2024, Cartagena, Colombia.

Que, según la Resolución de despacho-UNEMI-R-2024-N°33, el rector resuelve:

"Artículo 1. – Aprobar la participación en la invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del 30 de julio al 02 de agosto del 2024, Cartagena, Colombia; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos

internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez, Director de Escuela de Formación en Investigación.
- MSc. Karla del Rosario Villavicencio Morales, Asistente de divulgación y eventos científicos 2.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 29 de julio al 02 de agosto del 2024.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI- RR.II.-2024-0358-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Controlar que las actividades académicas a realizar por el docente Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico 1S2024, por parte de los Decanos de las Facultades pertenecientes.

Artículo 5. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes”.

OBJETIVO:

El objetivo principal de la participación en el 33° Simposio Internacional de Estadística, que se llevó a cabo del 30 de julio al 2 de agosto de 2024 en Cartagena, Colombia, es establecer contactos y realizar acercamientos con instituciones y expertos en el campo de la estadística y la biometría. Esta actividad busca verificar cómo se ejecuta el evento, con el propósito de aplicar las mejores prácticas y conocimientos adquiridos en la organización del próximo Encuentro Iberoamericano de Biometría, que tendrá lugar del 9 al 11 de julio de 2025 en Quito, con la Universidad Estatal de Milagro como parte de la organización. Además, se pretende fortalecer la colaboración interinstitucional y asegurar que la UNEMI cumpla con los más altos estándares de calidad en eventos científicos, contribuyendo al crecimiento científico y académico de la institución.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

martes 30 de julio				
Hora	Actividad	Detalle		
11:00am - 13:30pm	Registro	Registro - Aula 311		
13:30pm- 7:00pm	Ceremonia Inaugural	Ceremonia Inaugural - Auditorio Paraninfo Rafael Núñez		
	Conferencia Inaugural (4:45-5:30)	Emilio Porcu	Auditorio Paraninfo Rafael Núñez	“Data Science: the Problem that Hampers its Potencial”
	Grupos (5:30-6:30)	Presentación de grupos culturales		
	Cóctel inauguración	Cóctel inauguración		
miércoles 31 de julio				
Hora	Actividad	Experto	Lugar	Tema
8:00am - 9:30am	Cursillos (A)	Emilio Porcu	Aula Máxima de Derecho	“A crash course of Data Science, with emphasis on Spatial Challenges”
9:30am - 9:45am	Receso	Receso		

9:45am - 11:15am	Cursillos (B)	Edwin Fernando González	Aula Máxima de Derecho	<i>"Big Data era de la 4ta revolución industrial"</i>
11:15am - 11:30am	Receso	Receso		
11:30am - 12:15pm	Conferencias (1)	Ricardo Baeza	Auditorio Paraninfo Rafael Núñez	<i>"IA Responsable"</i>
12:15pm - 2:00pm	Almuerzo	Almuerzo		
2:00pm - 4:30pm	Ciclo de Comunicaciones	Aula Máxima de Derecho		<i>Data Science</i>
4:45 pm - 5:30pm	La Reforma Pensional	Jaime Huertas	Auditorio Paraninfo Rafael Núñez	<i>"Así Quedó la Reforma Pensional"</i>

jueves 1 de agosto

Hora	Actividad	Experto	Lugar	Tema
8:00am - 9:30am	Cursillos (A)	Alvaro Montenegro	Sala de sistemas 107	<i>"Inteligencia Artificial Moderna"</i>
9:30am - 9:45am	Receso	Receso		
9:45am - 11:15am	Cursillos (B)	Edwin Fernando González	Aula Máxima de Derecho	<i>"Big Data era de la 4ta revolución industrial"</i>
11:15am - 11:30am	Receso	Receso		
11:30am - 12:15pm	Conferencias (2)	Tito Neira ADL	Aula Máxima de Derecho	<i>"El Poder de la Estadística en la Ciencia de Datos: Clave para la Generación de Valor Empresarial"</i>
12:15pm - 2:00pm	Almuerzo	Almuerzo		
2:00pm - 3:30pm	Ciclo de Comunicaciones	Auditorio Paraninfo Rafael Núñez		<i>Sesión Temática Modelos Dinámicos para Series Temporales no Gaussianas</i>
4:00pm - 6:00pm	Sesión de Pósteres	Museo Naval (Cl. 31 #3-26, Centro)		

viernes 2 de agosto

Hora	Actividad	Experto	Lugar	Tema
8:00am - 9:30am	Cursillos (A)	Keyla Alba	Auditorio Paraninfo Rafael Núñez	<i>"Predicción de Series de Tiempo usando Machine Learning"</i>
9:30am - 9:45am	Receso	Receso		
9:45am - 11:15am	Cursillos (B)	Edwin Fernando González	Aula Máxima de Derecho	<i>"Big Data era de la 4ta revolución industrial"</i>
11:15am - 11:30am	Receso	Receso		
11:30am - 12:15pm	Conferencias (3)	Ivan Soto	Auditorio Paraninfo Rafael Núñez	<i>"Similitud de componentes"</i>
12:15pm - 2:00pm	Almuerzo	Almuerzo		
2:00pm - 4:00pm	Ciclo de Comunicaciones	Auditorio Paraninfo Rafael Núñez		<i>Control Estadístico de Procesos y Datos Funcionales</i>
4:00pm - 4:45pm	Conferencia de Cierre	Álvaro Montenegro	Auditorio Paraninfo Rafael Núñez	<i>"Cómo la IA está Transformando el Presente: El Pulso del Futuro y el Latido de la Humanidad"</i>

4:45pm

Presentación Sede
34 SIE

Presentación Sede 34 SIE - Auditorio Paraninfo Rafael Núñez

CONCLUSIÓN:

1. **Establecimiento de Contactos y Colaboraciones:** La participación en el 33° Simposio Internacional de Estadística en Cartagena, Colombia, permitió establecer valiosos contactos con instituciones y expertos en el campo de la estadística y la biometría. Estos contactos serán fundamentales para la organización del Encuentro Iberoamericano de Biometría (IEB) en 2025, facilitando la colaboración y el intercambio de conocimientos entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y otras instituciones académicas y científicas de renombre.
2. **Adquisición de Buenas Prácticas para la Organización de Eventos:** La observación y verificación de la ejecución del Simposio Internacional de Estadística brindó una oportunidad única para adquirir buenas prácticas y conocimientos aplicables a la organización del IEB. La experiencia obtenida permitirá a la UNEMI implementar mejoras significativas en la planificación y ejecución del Encuentro Iberoamericano de Biometría, asegurando que cumpla con los más altos estándares de calidad y profesionalismo.
3. **Fortalecimiento de la Posición de la UNEMI en el Ámbito Científico:** La participación activa en un evento internacional de esta magnitud ha fortalecido la posición de la UNEMI en el ámbito científico y académico. La presencia de representantes de la Facultad de Investigación en el Simposio Internacional de Estadística ha demostrado el compromiso de la UNEMI con la excelencia académica y la innovación, promoviendo su imagen como una institución líder en investigación y educación superior en la región.

EVIDENCIAS:

A continuación, se visualizan una serie de fotografías y evidencias del evento:

Link del programa del simposio:

<https://drive.google.com/drive/folders/19Gyl3PognNp3hDsgxAQDbXhNJ8poEWLm?usp=sharing>

Certificado de asistencia:



DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
FACULTAD DE CIENCIAS
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICAN QUE

**Huber Gregorio Echeverría
Vasquez**

CON IDENTIFICACIÓN P.S.0916577810

ASISTIÓ AL EVENTO TEMÁTICO

33 SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESTADÍSTICA



REALIZADO DEL 30 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2024 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE
INDIAS, MEDIANTE MODALIDAD PRESENCIAL, CON UNA INTENSIDAD DE 35 HORAS.

DADO EN CARTAGENA DE INDIAS, EL 02 DE AGOSTO DE 2024.

HEUBER DE JESUS BARROSA BARROSA
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Verificación de certificado en <http://www.harmes.unal.edu.co>, con código de seguridad: KSM10L6CPRG0H

Pases de abordar:

GYE → BOG <small>AV8374</small> Terminal 1 A tiempo		BOG → CTG <small>AV8530</small> Terminal 1 A tiempo	
Fecha de salida 29 de jul	Fecha de llegada 29 de jul	Fecha de salida 29 de jul	Fecha de llegada 29 de jul
Salida 04:20	Hora de llegada 06:10	Salida 08:00	Hora de llegada 09:36
Hora de abordaje 03:20	Puerta Revisa los monitores	Hora de abordaje 07:00	Puerta Revisa los monitores
Económica		Económica	
Pasajero HUBER GREGORIO ECHEVERRIA VASQUEZ	Grupo C Asiento 4B	Pasajero HUBER GREGORIO ECHEVERRIA VASQUEZ	Grupo A Asiento 1A
			

Avianca A STAR ALLIANCE MEMBER

Echeverria Vasquez Huber **AV 9367**

HORA EN SALA 17:41	GRUPO C	ASIENTO 11K
------------------------------	-------------------	-----------------------

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

CTG CARTAGENA
 Sáb, 03 Aug | 18:41
 CARTAGENA RAFAE

BOG BOGOTA
 Sáb, 03 Aug | 20:10
 BOGOTA EL DOR, Terminal 1

SEC 60

TU TARIFA ES Classic

 Equipaje de mano SI/YES	 Equipaje de bodega 1X23kg
--	--

Reserva: **4CTXYB** Operado por: **AVIANCA**
 E-ticket: **547240245473903** Vendido por:
 Viajero frecuente: Status:

Avianca A STAR ALLIANCE MEMBER

Echeverria Vasquez Huber **AV 8391**

HORA EN SALA 20:30	GRUPO C	ASIENTO 11K
------------------------------	-------------------	-----------------------

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

BOG BOGOTA
 Sáb, 03 Aug | 21:30
 BOGOTA EL DORAD, Terminal 1

GYE GUAYAQUIL
 Sáb, 03 Aug | 23:25
 GUAYAQUIL JOS

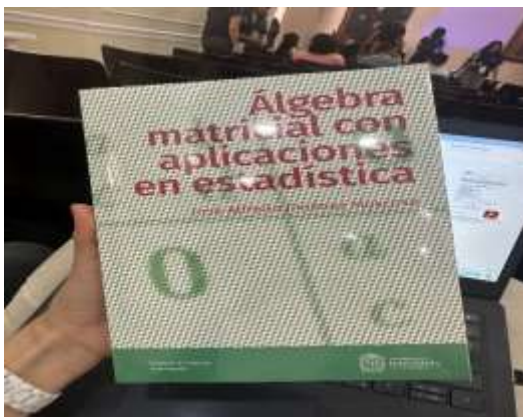
SEC 17

TU TARIFA ES Classic

 Equipaje de mano SI/YES	 Equipaje de bodega 1X23kg
--	--

Reserva: **4CTXYB** Operado por: **AVIANCA ECU**
 E-ticket: **547240245473904** Vendido por:
 Viajero frecuente: Status:

Fotografías de reuniones y visitas:



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
FECHA	28/7/2024	03/08/2024	
HORA	23h50	01h30	
Hora Inicio de labores el día de retorno	08:00		

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Terrestre	Vehículo	Milagro-Guayaquil	28/7/2024	23h50	29/07/2024	01h00
Aéreo	AVIANCA	Guayaquil-Bogotá	29/07/2024	04h20	29/07/2024	06h10
Aéreo	AVIANCA	Bogotá – Cartagena	29/07/2024	08h00	29/07/2024	09h36
Aéreo	AVIANCA	Cartagena – Bogotá	03/08/2024	18h41	03/08/2024	20h10
Aéreo	AVIANCA	Bogotá – Guayaquil	03/08/2024	21h30	03/08/2024	23h25
Terrestre	Vehículo	Guayaquil-Milagro	03/08/2024	23h25	04/08/2024	01h30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES	
FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS: _____ PhD Huber Echeverría. Director de Escuela de Formación en Investigación	NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO _____ NOMBRE: PhD Paolo Fabre Merchán	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD _____ NOMBRE: PhD Edwain Carrasquero Rodríguez



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 153-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro.UNEMI-R-2024-1234-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Msc. Huber Echeverria Vasquez y Msc. Karla Villavicencio Morales, para Participación la invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 del 30 de julio al 02 de agosto del 2024, Cartagena, Colombia; Segun Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-No33

La actividad durará 5 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del al

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	HUBER ECHEVERRIA VASQUEZ	DIRECTOR	V. \$ 1.054,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.054,50
2	KARLA VILLAVICENCIO MORALES	ASISTENTE	V. \$ 969,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 969,00
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.023,50

OBSERVACIONES

Rendicion de viaticos a Colombia

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA	

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad 3

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 6 de agosto de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS**Entidad:** 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**Ejercicio:** 2024**No. Fondo Global:** 209**No. Formulario Interno:** 574**Unidad Gastadora:** 002 - VIATICOS AL EXTERIOR**RUC/CI Responsable:** 0916577810**Nombre Responsable:** ECHEVERRIA VASQUEZ HUBER GREGORIO**Monto Fondo Interno:** 1.054,50**TESORERIA****Solicitud de Pago****Fecha de Pago****RENDICION****Monto Rendido:** 1.054,50**Monto Líquido:** 1.054,50**No. Entrada Rendición:** 673**Clase de Fondo:** FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS**Descripción:** HUBER ECHEVERRIA, DIRECTOR Rep 633 S/V 153 CE34212 Ant de viáticos a Colombia invitación del 33° Simposio Internacional de Estadística 2024 según Memo Nro.UNEMI-R-2024-1234-MEM**Estado:** APROBADO**No. Solicitud:** S/V 153**Fecha Solicitud:** 19/8/2024**No. Documento Aprobación:** S/V 153**Fecha Aprobación:** 19/8/2024

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0916577810	7651	7.651	1.054,50	1.054,50

FIRMA RESPONSABLE

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	019	08	2024	7651	7651
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	7253	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,054.50
TOTAL PRESUPUESTARIO										1,054.50
IVA										0.00
SUB - TOTAL										1,054.50
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										1,054.50

SON: MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 209 No Entrada: 570

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 19/08/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		019	08	2024	7651
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		7253	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 19/08/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero